

La Plata, 19 Mayo 2026

A las Secretarías de Asuntos Docentes y
Equipo Institucional :

En el marco de la Resoc N° RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCFYE por la cual se crea el Programa Fortalecimiento del Tramo de Inicio Acompañado - FoTIA- con el objetivo de generar una acción específica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas durante el período comprendido entre el 11 de Mayo y el 30 de septiembre de 2026. Se envían los lineamientos específicos para la designación de los docentes por Acto público Digital.

Dicho programa está destinado a grupos de estudiantes de primer año de escuelas secundarias, incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires.

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS DEL PROGRAMA

Orden de prelación de los perfiles docentes a designar

- 1) Maestro de Grado (MG), con prioridad para quienes realizaron un postítulo de Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines.
- 2) Orientador de los Aprendizajes (MR) con prioridad para quienes realizaron el postítulo Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines.
- 3) Maestros de grado (MG) con título habilitante que hayan participado en programas previos: maestros alfabetizadores, maestros fortalecedores, docentes, ATR.
- 4) Maestra/os de ciclo de adultos (MC) con prioridad para quienes realizaron un postítulo de Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines.
- 5) Maestros de ciclo de adultos (MC).
- 6) Bibliotecarios (/BI) con prioridad para quienes realizaron el postítulo de Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines.

Las designaciones serán efectuadas exclusivamente mediante Acto Público Digital (APD), conforme al procedimiento establecido por la Subsecretaría de Educación. A tal efecto, se tendrán en cuenta los docentes inscriptos en el listado

de ingreso a la docencia vigente y/o sus ampliatorios (Listado oficial, 108 A, 108 A INFINE).

Requisitos para la designación:

- Figurar inscriptos en listado Oficial , 108 A o 108 A In fine 2026.
- Estar habilitado para los perfiles docentes que establece la Resolución.
- No podrán ser designados docentes que se encuentren en las siguientes situaciones: Cambios de funciones, Licencias médicas, Recalificados por ART, Presumariados o sumariados.
- El docente designado cesará automáticamente en sus funciones tras acumular 2 (Dos) inasistencias, ya sean consecutivas o alternadas, durante el período de implementación.

Carga de oferta para APD:

Las ofertas tendrán cierre el día Jueves 21/05/2026. En los casos de no contar con postulados, se deberán publicar o republicar con cierre el día viernes 22/05/2026.

- Las ofertas serán cargadas en el Nivel Secundario tanto para desempeño en dicho Nivel, como también para la modalidad Técnico Profesional y Educación Artística, de ser necesario se podrá aclarar el domicilio de desempeño y la modalidad en el campo “observaciones”.
- El código del Área de Incumbencia es **TIA : Programa de Fortalecimiento del Tramo de Inicio Acompañado (FoTIA)**.
- Las coberturas tienen carácter de PROVISIONAL.
- El cargo se publicará en paquetes de 5 módulos.

Los módulos se asignan en “paquetes” de 5 módulos. Cada escuela seleccionada para recibir recursos adicionales tendrá asignado entre 1 y 4 paquetes, es decir, 5, 10, 15 o 20 módulos.

En caso de las escuelas con más de un paquete asignado, el desempeño podrá ser cubierto por la/el misma/o o diferentes docentes. Los módulos tendrán carácter provisional y abarcan el período comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de septiembre de 2026.

- Tener en cuenta que los puntajes serán generados con posterioridad al cierre de la oferta (similar al proceso de ATR) por lo tanto, los postulantes NO tendrán su puntaje hasta el cierre de las ofertas, una vez que se realice el proceso de indexación.

En el archivo excel aparecerá:

P (prioridad): (1,2,3,4,5,6,) - L (listado) (1,2,3)- Listado-/Código : PID

Categoría que se visualiza en la descarga de APD =

a) P1- /MG;

b) P2- /MR mas el postítulo Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines; c) P3-/MG mas desempeño ATR/FORTE;

d) P4- /MC mas el postítulo Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines

e) P5 - /MC

d) P6- /BI más el postítulo Alfabetización en Lectura y/o Escritura y/o cursos afines

Listados :

L(1,2,3)- Identifica el listado al que pertenece :

1-oficial;

2-108a;

3-108a infine.

Ejemplos:

P1-L1-Oficial-/MG

P1: Prioridad a)

L1: Listado Oficial

Oficial = listado donde se identifica en código PID

/MG = código PID

Agotadas las instancias previstas sin que se hubiere completado la totalidad de las designaciones docentes, se abrirá un período de inscripción por el término de cinco (3) días hábiles, el cual se realizará ante la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito correspondiente al cargo a cubrir y estará destinado exclusivamente a docentes en condición de jubilados.

A los fines de la selección, se aplicará a los docentes jubilados el mismo orden de prelación previsto para las instancias anteriores.

En supuestos de igualdad de condiciones entre aspirantes jubilados, prevalecerá el orden cronológico de inscripción registrado en la Secretaría de Asuntos Docentes interviniente.

IMPORTANTE: En relación a lo antes expuesto, se solicita a las Secretarías de Asuntos Docentes que articulen los medios necesarios para agilizar el llamado a inscripción para aquellos docentes que cumplen con el requisito en condición de Jubilados, con el fin de contar, en tiempo y forma, con todas las necesidades de coberturas .

La Subsecretaría de Educación podrá ampliar los perfiles previstos en el programa conforme a las necesidades técnicas, pedagógicas u operativas que surjan durante su implementación.

Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.